

Bogotá D.C, 22 de octubre de 2018.

Estimado(a) Ciudadano(a)

En atención a su PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud, identificada con el número **2495** de fecha 19 de octubre 2018.

Nos permitimos responderle en el siguiente sentido:

En consideración al tipo de PQRSD interpuesta por usted de manera anónima le informamos que es del más alto interés institucional darle respuesta oportuna y suficiente. Teniendo en consideración que no contamos con un correo electrónico o dirección física al cual hacerle llegar la respuesta emitida por el INS, es necesario aclarar que el mecanismo alternativo para dar a conocer la respuesta a su petición es a través de la publicación de la misma en nuestra página web¹, la cual podrá consultar en el enlace que se le presenta a continuación, en el apartado **RESPUESTAS A PQRSD**:

<http://www.ins.gov.co/Normatividad/Paginas/respuestas-a-pqrsd.aspx>

Adicionalmente le presentamos el texto de la respuesta a su petición:

La información de interés relacionada con el proceso de donación, puede ser consultada en la sección **PREGUNTAS**, en el siguiente enlace:

<http://donavida.ins.gov.co/Paginas/donacion-organos.html>

El reporte de un posible donante no requiere ninguna documentación, se notifica al médico tratante o se puede comunicar a nivel nacional a través de canal telefónico con el CRT- Centro Regulador de Trasplantes en los teléfonos 2212220 y 3505531394 y en horario de oficina de lunes a viernes; en Bogotá a la Coordinación Regional No 1- Modulación teléfonos 3649665 y 3017575248.

Adicionalmente, puede manifestar su voluntad de ser donante, siguiendo la siguiente ruta: www.ins.gov.co › en la pestaña superior **TRÁMITES Y SERVICIOS** › Exprese su voluntad en donación de órganos y tejidos › QUIERO SER DONANTE, donde podrá registrarse y descargar su carné.

O ingresando al siguiente enlace:

<https://investigacion.ins.gov.co/CarneDonantes/Aspx/Registro/frmDonante.aspx>

Cordialmente,



Grupo Atención al Ciudadano

Teléfono: (1) 2207700 Ext.: 1247- 1510- 1633

Línea de Atención al Ciudadano (PQRSD): (1) 324 4576

ⁱ NOTIFICACIÓN POR AVISO. ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.